



*Por la importancia que reviste el tema de la conducta y valores corporativos, así como por la Misión y Visión del Club, es obligación ineludible del Tribunal de Honor, rendir un informe escrito a la Asamblea Ordinaria.*

**INFORME ANUAL TRIBUNAL DE HONOR  
CASTILLO COUNTY CLUB, S.A.  
DICIEMBRE 2017**

La convivencia social implica el respeto del bien y seguridad ajenos y ello sólo se logra a través de la exigencia de conductas, valores y preceptos que garanticen no sólo esa armonía social – dentro de nuestro Club – sino que las mismas sirven como marcos referenciales de apoyo y – eventualmente – de reclamo ante su incumplimiento.-

El Artículo 114 de los Estatutos establece que, en nuestro Club, familiar por excelencia, acuña esos deberes societarios ideales, cuyo cumplimiento o infracción autoriza la intervención del Tribunal de Honor.

Siguiendo lo dicho y en cumplimiento de lo que establece el Capítulo XV, Artículo 117, inciso 5 de los Estatutos del Castillo Country Club SA., que cita:

- “1. Habrá un Tribunal de Honor cuya función principal es, con plena autonomía jurisdiccional y absoluta objetividad, investigar la verdad real de hechos que por su naturaleza requieran de una pesquisa y puedan derivar en una sanción por violación a las normas estatutarias, la moral, las buenas costumbres o los valores familiares y sociales que promueve y tutela el Club...*
- 5. Por la importancia que reviste el tema de la conducta y valores corporativos, así como por la Misión y visión del Club, es obligación ineludible del Tribunal de Honor, rendir un informe escrito a la Asamblea Ordinaria, según lo establece el artículo 64 inciso d). de este Cuerpo Normativa”*

Por lo tanto, el Tribunal rinde el presente informe escrito y oral a la Asamblea Ordinarias de Socios y Socias correspondiente al periodo 2017, como sigue:

**PRINCIPALES ACTIVIDADES CONCERNIENTES A NUESTRA GESTIÓN**

1.- Problemas internos

El suplente Edwin Alberto Ortiz Mena enfrentó obstáculos importantes que le imposibilitaron, de manera absoluta, asumir las funciones de suplir a los miembros titulares, lo que provocó que se atrasaran los proyectos iniciales debido a la imposibilidad de integrar de



manera colegiada. El suplente Marco Barrantes Rojas asumió todas las suplencias, en la forma que sus ocupaciones lo permitieron.-

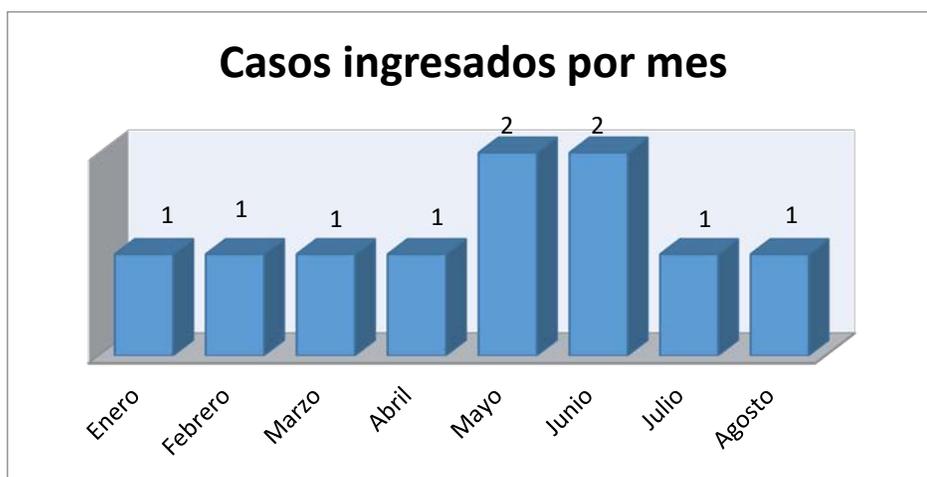
A lo interno del Tribunal también se enfrentaron problemas importantes que tienen que ver con las diferencias de caracteres de sus integrantes que - al final - y de manera madura se han resuelto logrando la integración del grupo en defensa de los intereses de cada uno de los socios.-

### 2.- Reuniones del Tribunal de Honor

Se realizaron 14 reuniones – incluyendo audiencias de partes y trabajo interno – la última reunión se efectuó el 17 de octubre pasado.

### 3.- Denuncias recibidas y resueltas

**a.-** Recibimos 04 denuncias no resueltas en el año 2016 por el anterior Tribunal de Honor y se recibieron 06 denuncias nuevas, cuya frecuencia se muestra así:





**b.-** En cuanto a las acciones en que se involucra al Tribunal de Honor es preciso resaltar las conductas aquejadas. Así

Queja	Cantidad
Actitud agresiva e irrespeto de lo estipulado en el Reglamento de Saunas	1
Actitud agresiva hacia empleado	2
Falta a las buenas costumbres, mandamientos del Club, improperios e insultos	1
Hacer comentarios impropios que afectaron a hija de socio (menor)	1
Impartir clases de patinaje sin cumplir con el Reglamento	1
Ingresar a evento sin invitación y tomar chocolates sin autorización	1
Irrespetar horario de cierre de instalaciones	1
Maniobra peligrosa, hecha por invitado, que puso en riesgo la integridad física de oficial de Seguridad	1
Se le previene que debe puntualizar los hechos e indicar quién fue el autor de la infracción	1
<b>Total general</b>	<b>10</b>

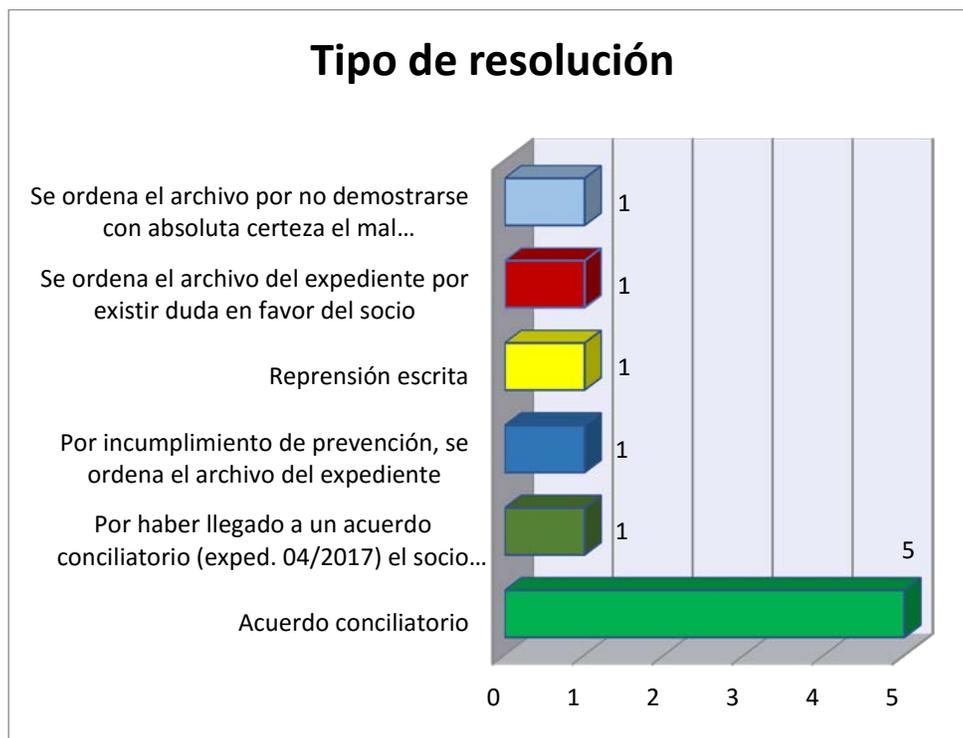
**c.-** Importante resaltar la PARTE que interpone la queja, donde la mayoría de las quejas fueron interpuestas por los colaboradores y/o empleados, para un total de 7 quejas interpuestas por los colaboradores y sólo 3 por los socios.-



"familiar por excelencia..."



d.- En cuanto al TIPO DE RESOLUCIÓN que se generó en cada queja encontramos que la mitad de las quejas (6) fueron conciliadas, en un caso se aplicó represión escrita y tres fueron archivadas por falta de prueba o incumplimiento de la prevención realizada.-





## **CONCLUSIONES DEL TRIBUNAL DE HONOR**

A partir de los datos encontrados a nombre y como vocera del Tribunal de Honor me permito compartir algunas reflexiones:

### **1.- Obstáculos reglamentarios**

El actual Reglamento del Proceso Disciplinario ante el Tribunal del Honor contiene falencias importantes y no resuelve algunas situaciones que debimos enfrentar como: - irrespeto por parte de los socios a las prevenciones o convocatorias emanadas del Tribunal de Honor; - posibilidades de enmienda ante recusación y/o inhibitorias de los miembros del Tribunal; - prescripción: - plazos de resolución; sanción a los propios miembros del Tribunal por incumplimiento de las funciones encomendadas; - competencia del Tribunal de Honor para iniciar causas de manera oficiosa, incluso contra miembros de los otros órganos colegiados, entre otras.-

Resalto la urgencia de que nos asigne la facultad de improbar un acuerdo conciliatorio cuando detectamos que la falta disciplinaria sea considerada grave y/o nos obligue a denunciar ante los Tribunales de Justicia o bien cuando se detecte que el arreglo propuesto no es proporcional ni equilibrado entre las partes. Tuvimos un caso particular en que mi posición personal como abogada especialista en Derecho Penal y como presidente del Tribunal de Honor sería proponer esa comunicación al Sistema Judicial, pero las partes acudieron con un acuerdo conciliatorio redactado y firme y ante ello, se redujo mi participación a la simple aceptación de la voluntad de las partes por falta de apoyo normativo.-

Es también nuestra intención incluir en el Reglamento la posibilidad a los socios de acudir al Tribunal de Honor en caso de quejas contra los colaboradores y/o administrativos, pero limitando nuestra intervención a conocer la inconformidad del socio, evacuar prueba y coadyuvar con el socio (en caso de ameritarlo) emitiendo un criterio técnico a la Gerencia con el único ánimo de facilitar la comunicación de la Gerencia con los socios, brindar asistencia a los socios en sus dificultades para disfrutar del ambiente familiar y armónico que ofrece el Club y sobre todo visualizar las faltas que pudieran perjudicar la sana convivencia social dentro de las instalaciones del Club.-

Ante ello, el Tribunal en pleno – con la activa y valiosa ayuda del suplente Marco Barrantes – hemos iniciado el estudio pormenorizado del articulado y estamos elaborando un proyecto de reforma a nuestro Reglamento que será presentado a la Junta Directiva en los próximos meses.



## 2.- Desidia de los socios y socias

El Tribunal de Honor es utilizado de manera casi tangencial y hemos observado que se ha colocado en un limitado plano de órgano represivo olvidando que nuestra misión también está diseñada para colaborar en la solución de problemas de convivencia y servir como mediador entre los socios y entre éstos y los colaboradores.-

Desconocemos las razones de tal desidia y por ello se ha elaborado una encuesta que se está aplicando en esta Asamblea de Socios con la intención de conocer sus opiniones e introducirlas en las modificaciones que estamos realizando, para ello apreciamos su colaboración en contestar las preguntas que ahí se incluyen y además utilizar los espacios en blanco para darnos su opinión seria y colaboradora. Todas ellas serán consideradas por el Tribunal de Honor.-

## 3.- Faltas disciplinarias detectadas

De los cuadros presentados y sin mayor esfuerzo se detecta que el alto porcentaje de quejas son establecidas por los colaboradores en contra de los socios por irrespeto a los reglamentos internos en las diferentes áreas (Castillito, Patinaje sobre Hielo, responsabilidad del socio por las acciones de sus invitados, horarios establecidos etc) por lo que los motivamos a revisar en la página del Club esas obligaciones que cada uno asumió al ingresar a nuestro grupo.-

Aunado a esa lectura personal, el Tribunal asume el compromiso de hacer una campaña de difusión de las conductas esperadas, las sancionadas y el procedimiento con que se dispone para darlas a conocer.-

## 4.- Asistencia legal – consultor

El Tribunal de Honor hasta agosto de este año mantuvo un abogado con disponibilidad para asesorar al Tribunal de Honor en la toma de decisiones, este profesional devengaba una suma fija de cincuenta mil colones por mes y cuando se requerían sus servicios facturaba por hora profesional con lo cual detectamos un gasto importante a cargo del Tribunal de Honor.

De manera unánime, el Tribunal en pleno decidió no prorrogar ese nombramiento en atención a que – en este momento – se cuenta con abogada dentro de nuestro grupo y porque la cantidad de quejas y procesos conocidos no justificaban su permanencia.-

Recomendamos a la Asamblea mantener dentro del Tribunal de Honor a uno o dos profesionales en derecho, lo que permitirá mantener esta postura de reducción de gastos.-



## **INFORME PERSONAL COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR**

Ha sido un año intenso de labores en términos de relaciones humanas a lo interno del Tribunal que poco a poco se han limado las asperezas y confío en la capacidad intelectual y moral de quienes me acompañan en la integración del grupo y en este momento externo mi agradecimiento a cada uno de ellos. A Greivin Campos, Marco Barrantes y Yolanda Acuña, muchas gracias!.-

De igual manera hago evidente ante esta Asamblea una situación financiera que – he comprobado – es desconocida por la inmensa mayoría de socios y debo aceptar que al momento de ser nombrada en la Asamblea pasada también desconocía.-

En nuestra normativa interna existe el RECONOCIMIENTO DE DERECHO EN CONSUMO Y SERVICIO A DIRECTIVOS, MIEMBROS DE JUNTA DE VIGILANCIA Y TRIBUNALES que data de agosto de 1995.-

Según este acuerdo de Junta Directiva cada miembro de los órganos colegiados dichos tiene derecho al reconocimiento en consumo, por cada sesión en que participe. Así.

“Por cada sesión de Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Tribunales o Comisiones, se computará un reconocimiento de derecho en consumo o servicios a disfrutar en el Club, exclusivamente, por el equivalente a C18.377.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE) (precio costo), según acuerdo adoptado en la sesión 876, celebrada el 03 de abril del 2004.” (Se ajusta anualmente de acuerdo con el IPC). Para la efectiva aplicación de este reconocimiento resalto que en los puntos de venta en que se utilice el reconocimiento de derecho en consumo y servicio se aplica un descuento del 50% en el total del monto facturado. En el caso de uso en eventos especiales y servicios específicos o actividades especiales, se aplican las condiciones de descuento existentes para socios en general.

Partiendo de la definición de HONOR que acuña Aristóteles y su guía Platón debo decir que el Honor (en sus dos componentes) puede ser resumido como la cualidad humana que nos conduce al cumplimiento con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo y que merece su visualización social. Donde es claro que la forma de cumplimiento de esos deberes, es decisión personal. Dicho de forma sencilla es el arte del buen comportamiento que reconocen todos los miembros de un grupo social.-

Siendo fiel a esa definición y como Presidente del **Tribunal de Honor**– aun cuando no critico ni sanciono este reconocimiento que está debidamente reglado ni a quienes se acogen al mismo, incluidos mis compañeros de Tribunal – **NO** estoy dispuesta a utilizarlo en mi favor sobre todo porque cuando acepte la nominación con que la Asamblea pasada me privilegió, acepté hacerlo de forma ad honorem y es hasta que asumo el cargo que me entero del mismo.-



A octubre de este año he acumulado el tanto de 258.780 colones que representa una suma mayor puesto que debe multiplicarse en razón que mis facturas serán a precio del 50%.-

Informo a esta Asamblea que al día de hoy **NO** he utilizado ese recurso económico, pero consciente de que el mismo no es transferible, ni puede ser donado sino – exclusivamente gastado dentro del Club – he acumulado los dineros reconocidos a mi favor durante todo este año 2017 y los he redireccionando a una actividad de proyección social y con la valiosa ayuda de YANINA CAMACHO DINARTE y de mi hijo LUIS FERNANDO ALFARO ARAYA estamos concretando la Fiesta de Fin de Año (Fiesta de La Alegría) para la Escuela Pública El Montecito de Los Ángeles de San Rafael de Heredia localizada en el Bosque de la Hoja.

Una vez cumplida esta meta personal, estoy segura que contaré con la ayuda de la gerencia para colocar las fotos y comprobantes en la página oficial de nuestro Club donde podrá ser confirmada por cada uno de Ustedes.-

Ese es mi compromiso y promesa como agradecimiento por la designación con que me privilegiaron, quedando atenta a cualquier duda y/o consultas.-

Muchas Gracias!

*MSc Ana Patricia Araya Umaña  
Cédula 04 0126 0432  
Carné 27*